CONTRATO 663 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
NIT	891.800.466-4
CONTRATISTA	CONSORCIO FERIAS
NIT o C.C.	902.010.108-1
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL DE COLONIAS DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."
VALOR TOTAL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS M/TE ($ 1.746.078.877,00)
PLAZO	DOS (02) MESES
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	SECRETARIA DE DESARROLLO
1. CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una **WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.254.426 DE PUERTO BOYACA, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **SECRETARIO DESARROLLO MUNICIPAL**, nombrado bajo el **Decreto Municipal 006 del 01 de Enero de 2024,** posesionado con el acta 006 de la misma fecha, a su vez facultado mediante **Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024**; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"* y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte **CONSORCIO FERIAS** identificado con **NIT No. 902.010.108-1**, cuyo representante legal es el señor **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ CORZO**, identificado con cédula de ciudadanía **N.º. 1.103.471.107 expedida en Santa Helena**, conformada por la empresa CORPORACION SOLUCIONES CIMAG con un porcentaje de participación del 90% y la empresa FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO con porcentaje de participación de un 10% y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Proveedor**, previa las siguientes consideraciones: • Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, mediante Resolución administrativa número 0**560 del 29 de octubre de 2025,** "*Por Medio De La Cual Se Ordena La Apertura Del Proceso de Selección SASI No. 024 DE 2025*", y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia. • La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 06 de noviembre de 2025, hasta las 18:00, presentándose como oferente único:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI 024 DE 2025	CONSORCIO FERIAS	Oferta en evaluación	6/11/2025 5:06 PM	0 COP

• Que el comité de evaluación del proceso procede a la respectiva verificación de requisitos habilitantes y calificación de los criterios de evaluación, y Después de haberle brindado a los proponentes, de manera real y efectiva, la oportunidad para desplegar su derecho de defensa y contradicción, cuestión que fue debidamente dada en el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, se subsanación por parte de uno de los integrantes y se resolvieron las mismas.

CONTRATO 663 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

	• Que finalmente, y considerando que la empresa **CONSORCIO FERIAS**, cumple con los requisitos habilitantes, recomendándose la respectiva adjudicación del procedimiento administrativo de selección SASI 024 de 2025, además su oferta está dentro de lo establecido con la entidad y cumple. • Que el día 14 de noviembre de 2025, se realizada la resolución No. 0601, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 024 DE 2025, a la empresa **CONSORCIO FERIAS**. • Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas
	Teniendo en cuenta que al momento de realizar el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESTINO TURISTICO MUNICIPAL, A TRAVES DEL DESARROLLO DEL FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL DE COLONIAS, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA" Identificado con Código BPIM 24-9-15-572-00040 y código BPIN 202500000009438** Se adjunto oferta economica
2. ACTIVIDADES Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	• Disponer de su capacidad de gestión y organizacional necesarios para ejecutar el objeto del contrato. • Ejecutar las actividades inherentes a los servicios contratados en los días, sitios y horarios fijados por la Alcaldía Municipal y de acuerdo a la programación establecida. • Ejecutar en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y que son propias de la organización de los eventos desde el punto de vista de logística • El contratista deberá entregar los elementos relacionados en el cuadro de cantidades, de acuerdo a sus especificaciones o sus equivalentes, garantizando el óptimo rendimiento de cada elemento entregado, los elementos serán entregados en las en las fechas acordadas por el supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato. • Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que afecte el buen desarrollo del evento. • Poner a disposición el personal requerido para la realización de las actividades programadas. • Presentar en el sitio y hora que indique el supervisor del contrato, los artistas y espectáculos previamente acordados y garantizará que los artistas solicitados se presenten a la hora y sitio dada por el supervisor sin retrasos para el debido desarrollo del evento, para lo cual presentará con anticipación la aceptación de los artistas al evento. • Proveer sonido y animación desde el inicio de cada evento hasta su culminación. Es entendido que el contratista instalará los equipos correspondientes oportunamente y no durante el acto, acompañar a la realización de cada una de las actividades programadas. • Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad y que correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio respetando las normas ambientales, y de manipulación de alimento. • El contratista deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cumpla con las exigencias normativas de acuerdo a la actividad a realizar. • El contratista deberá disponer de lo requerido y necesario para la ejecución del contrato en el tiempo, cantidad y calidad. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los elementos y/o remplazar estos equipos en caso de ser necesario • Garantizar la calidad de los bienes y/o servicio. • Ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas y a lo señalado en el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista.

CONTRATO 663 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

	• Realizar las actividades descritas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato. • Informar de manera inmediata al supervisor de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. • Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. • El contratista debe entregar un informe de las actividades realizadas, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.
3. OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. • Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, decreto 019 del 2012, y las demás normas del estatuto general de contratación pública. • Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. • Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. • El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. p • El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. • Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse. • Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual
4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	• Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato. • Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato. • Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. • Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. • Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente

CONTRATO 663 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

<table>
<tr><td>5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION</th></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CDP</td><td>2025.CEN.01.070360</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>JUL.15.2025 FECHA DE VENCIMIENTO DIC.31.2025</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO</td><td>SDSC-CU-24.1.131 "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL DE COLONIAS DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CDP</td><td>$ 1.700.000.000,00 SON. MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.</td></tr>
<tr><th colspan="2">PROYECTO DE INVERSION</th></tr>
<tr><td>SECCION</td><td>AC-ADMINISTRACION CENTRAL</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>AC-7-SECRETARIA GENERAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td>AC-7-35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>AC-7-3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS (3502)</td></tr>
<tr><td>SUBPROGRAMA</td><td>AC-7-3502-0200-INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROYECTO</td><td>24-9-15-572-00040 - FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESTINO TURÍSTICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL DE COLONIAS, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ- 35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO- 3502 - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS (3502)</td></tr>
<tr><th colspan="2">IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>OBJETO DEL GASTO</td><td>2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</td></tr>
<tr><td>FUENTE O RECURSO</td><td>706 - SUPERÁVIT RECURSOS PROPIOS</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO MGA</td><td>3502046 - SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO CPC</td><td>63391 - SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS</td></tr>
<tr><td>VALOR FUENTE</td><td>$ 1.700.000.000,00</td></tr>
<tr><th colspan="2">INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION</th></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CDP</td><td>2025.CEN.01.100184</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>OCT.28.2025 FECHA DE VENCIMIENTO DIC.31.2025</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO</td><td>SGA.24.1. 0277 SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, RADIALES Y GRÁFICOS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y REGISTRO DEL FESTIVAL CULTURAL DE COLONIAS #38 DE PUERTO BOYACÁ"</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CDP</td><td>$ 46.078.888,00 SON. CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.</td></tr>
<tr><th colspan="2">PROYECTO DE INVERSION</th></tr>
<tr><td>SECCION</td><td>AC-ADMINISTRACION CENTRAL</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>AC-7-SECRETARIA GENERAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td>AC-7-23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>AC-7-2302-FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) (2302)</td></tr>
<tr><td>SUBPROGRAMA</td><td>AC-7-2302-0400-INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROYECTO</td><td>24-9-15-572-00031 - DESARROLLO DE ESPACIOS INFORMATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ- 23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- 2302 - FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) (2302)</td></tr>
<tr><th colspan="2">IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>OBJETO DEL GASTO</td><td>2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>FUENTE O RECURSO</td><td>706 - SUPERÁVIT RECURSOS PROPIOS</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO MGA</td><td>2302002 - CONTENIDOS DIGITALES</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO CPC</td><td>83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.</td></tr>
<tr><td>DETALLE SECTORIAL</td><td></td></tr>
<tr><td>VALOR FUENTE</td><td>$ 46.078.888,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6. VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor estimado del contrato es MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS M/TE ($ 1.746.078.877,00), incluido todos los impuestos de ley.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato será dado a título de pago anticipado a la firma del acta de inicio. El valor restante será cancelado a través de pagos parciales y un pago final, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales</td></tr>
<tr><td>7. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS</td><td>Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.</td></tr>
<tr><td>8. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. PARÁGRAFO PRIMERO. Será obligación de EL CONTRATISTA estar</td></tr>
</table>

	afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. PARÁGRAFO TERCERO. La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En los contratos interadministrativos, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.
10. LIQUIDACIÓN	Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
11. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
12. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
13. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
14. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
15. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CONTRATO 663 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

<table>
<tr><td>16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</td><td>Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.</td></tr>
<tr><td>17. CONFIDENCIALIDAD</td><td>En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.</td></tr>
<tr><td>18. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES</td><td>El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.</td></tr>
<tr><td>19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</td><td>El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.</td></tr>
<tr><td>20. GASTOS</td><td>Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>21. GARANTÍAS</td><td>Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>22. NORMATIVIDAD APLICABLE</td><td>Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.</td></tr>
</table>

CONTRATO 663 DE 2025
CLAUSULADO GENERAL

23. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del contrato. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. • Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
25. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina. E-mail: notificacionjudicial@puertoboyaca-boyaca.gov.co
26. NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: CONSORCIO FERIAS Dirección: CR 2 7 A 42 Teléfono: 3114478790 Correo electrónico: corposolucionescimag@gmail.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
Proyectó:	J. Barajas S.
Aprobó:	WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS Secretario de Desarrollo Social

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato Nro. CO1.PCCNTR.8595014, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.